



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20148675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 0101 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 12 de Setiembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM/MDC, de fecha 12 de Setiembre del 2024, reunidos en la sala de Regidores, en estación de Despacho, en cumplimiento al Pedido formulado por el Sr. IROSHI ERIK URETA CAMPOS, sobre la CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA POR MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, con motivo del Desarrollo de Audiencia Pública Municipal

- Ordenanza Municipal N° 006-2023-GM/MDC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28507, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 31433, Artículo 1° Establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezcan las acciones o realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MDC de fecha 12 de mayo del 2023, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS EN EL DISTRITO DE COVIRIALI, que en su Artículo 15° indica respecto la conformación de la Mesa Directiva que estará integrada por el Alcalde y tres (03) Regidores designados en Sesión de Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el inciso 3° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESIGNAR para la Integración de la Mesa Directiva de la AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL, correspondiente al mes de Setiembre del 2024, a los siguientes Miembros del Concejo Municipal:

- Regidor : LEDERMAN LEOMAR VALERIO CÓSME
- Regidora : YENY SOLEDAD POMA MARTÍNEZ
- Regidor : OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI

 Municipalidad Distrital de Coviriali

Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali
<https://www.gob.pe/municipalidad>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

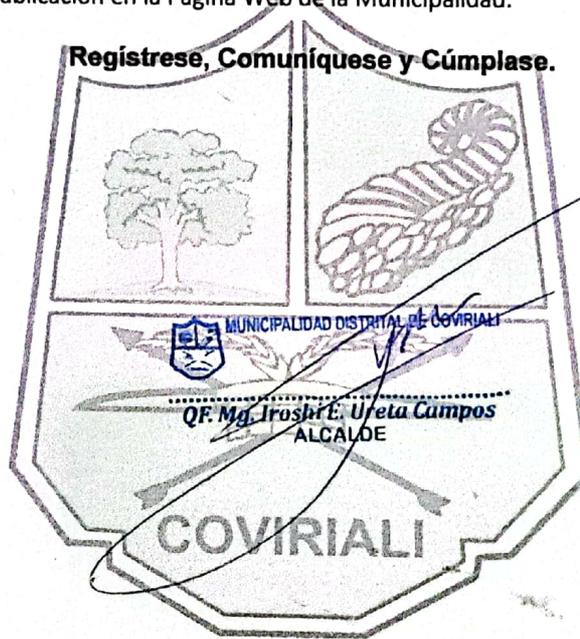
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Servicios Público y Ecología, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás Oficinas, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a los miembros de la Comisión designada, así como a las Áreas Administrativas de la Entidad Municipal y a la Unidad de Imagen Institucional para la Publicación en la Página Web de la Municipalidad.



E. Alcaldía
C.E. EUCO
Archivos

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COVIRIALI

Vamos por más...